

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Laborante de cuarta en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino en Sevilla, por la que se convoca para realizar los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los aspirantes admitidos a este concurso-oposición, mediante el cual se cubre una plaza de Laborante de cuarta, con destino en Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1966, para la iniciación de los ejercicios el día 13 de julio próximo, a las nueve de la mañana, en el Instituto de la Grasa y sus Derivados (avenida del Padre García Tejero, 4, Sevilla).

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Presidente.—3.112-E

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino en Barcelona, por la que se convoca para realizar los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los aspirantes admitidos a este concurso-oposición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1966, para la iniciación de los ejercicios el día 14 de julio de 1966, a las nueve de la mañana, en la Delegación del Patronato «Juan de la Cierva», en Barcelona, sita en la avenida del Generalísimo, 730, de dicha capital.

Madrid, 17 de junio de 1966.—El Presidente.—3.111-E.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Dibujo», convocadas por Orden de 19 de febrero de 1966, por la que se señalan la fecha, hora y lugar en que se ha de celebrar la presentación de los aspirantes admitidos.

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca a los señores opositores admitidos a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 19 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), para efectuar su presentación al Tribunal el día 20 de julio, a las ocho treinta horas, en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid (Palma, número 45). A continuación tendrá lugar el primer ejercicio (escrito).

El ejercicio práctico se realizará en tercer lugar, después de los ejercicios escrito y oral, y consistirá en las siguientes pruebas:

- A) Estatua. Cinco días en dos sesiones diarias (mañana y tarde).
- B) Organización y desarrollo en proyección ortogonal de un dibujo técnico (máquinas o arquitectónico).
- C) Ejercicio escrito con arreglo y sujeción al cuestionario publicado en el «Boletín Oficial del Estado».
- D) Apuntes a color y procedimiento libre de animales disecados.
- E) Dibujo floral (procedimiento libre) con su aplicación ornamental o analítico científico.

Madrid, 17 de junio de 1966.—El Presidente, Leopoldo Romo.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Jefe Administrativo de tercera en el Servicio de Trabajos Portuarios.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Trabajos Portuarios de 15 de diciembre de 1947 y Orden de 26 del mismo mes y año, así como el de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección Central y previa autorización otorgada por la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, acuerda lo siguiente:

Primero.—Convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Jefe Administrativo de tercera, con el haber anual de veintisiete mil pesetas, más dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, y los incentivos correspondientes a la eficacia funcional resultante.

Segundo.—La plaza convocada se entenderá, sin perjuicio

del derecho preferente a reingreso de funcionarios comprendidos en las circunstancias a que se contrae el artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones administrativas.

Tercero.—La plaza a cubrir es para desempeñar el puesto de Inspector Jefe de Operaciones, correspondiente a la Sección Central del Servicio de Trabajos Portuarios.

Cuarto.—Para concurrir al concurso-oposición es imprescindible que medien los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de veinticinco años y menor de cuarenta y cinco en la fecha en que expire el plazo de presentación de las instancias.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención. A estos efectos y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación Nacional, se considera como equivalentes los siguientes:

1.º Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior.

2.º Perito Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental, el cual requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente.

3.º Graduado social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller Elemental. En relación con cualquiera otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

c) Acreditar diez años de embarque con mando efectivo en los cargos de primer Oficial y Capitán, de los cuales tres han de ser de primer Oficial.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Acreditar buena conducta y adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento.

f) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado u Organismos oficiales por expediente o Tribunal de Honor.

g) No poseer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo

Quinto.—Se consideran méritos preferentes los siguientes:

a) Ser Oficial de la Reserva Naval.

b) Poseer condecoraciones navales.

c) Poseer idiomas modernos, con preferencia el inglés.

Sexto.—Dentro de los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores, de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, presentarán en el Registro General del Ministerio en los Organismos que se prevén en la misma, instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha que expire el plazo señalado para admisión de solicitudes. Acompañarán recibo acreditativo del abono en la Habilitación Central del Servicio de 250 pesetas, por derecho de examen y trámite de expediente, así como dos fotografías, tamaño carnet, reseñadas al dorso con el nombre y apellido del interesado.

Séptimo.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sección Central publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo estos últimos formular la reclamación a que se refiere el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de quince días, ante el Servicio de Trabajos Portuarios. Después de elevada a definitiva la resolución correspondiente podrá interponerse contra ella los recursos que procedan, conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octavo.—Una vez publicada y firme la oportuna lista, se designará por el Subsecretario de Trabajo el Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición, dándose a conocer en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Noveno.—Los ejercicios comenzarán dentro del plazo a que se contrae el artículo noveno del mencionado Decreto, a los tres meses de esta convocatoria, y previo anuncio, con quince días de antelación, como mínimo, de la fecha, hora y lugar en que se iniciará el primero de ellos.

Décimo.—El opositor aprobado por el Tribunal aportará ante el Servicio, dentro de los treinta días hábiles, a partir de la propuesta de su nombramiento, documentación acreditativa de las circunstancias exigidas en la convocatoria, así como de las señaladas con las letras a) y b) de las preferentes, si se poseen.

Undécimo.—Los ejercicios del concurso-oposición serán dos eliminatorios y uno voluntario, el primero, público, y no existirá segunda vuelta para ninguno de ellos. Se celebrarán de la siguiente forma:

1.º Oral, que consistirá en el desarrollo durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas sacados al

azar por cada opositor, con arreglo al programa que figura en la convocatoria. Uno correspondiente a la parte general y legislación especial; otro, al Derecho Marítimo, y el último, a la de Carga y Estiba.

2.º Un caso práctico de cálculo, contabilidad o liquidación de salarios, destajos, Plus Familiar o de primas de Seguros Sociales, sobre supuesto que facilitará el Tribunal.

3.º Los opositores que hayan hecho constar el mérito preferente de posesión de idiomas realizarán un tercer ejercicio de traducción directa, sin diccionario, sobre un texto que facilitará el Tribunal.

Duodécimo.—La calificación del ejercicio oral se practicará al finalizar la actuación de los opositores de cada día, y se hará dividiendo la suma total de puntos por el número de miembros que compongan el Tribunal, exigiéndose un mínimo de cinco puntos para la calificación de aprobado. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta el límite de diez puntos, sin fracción.

Los ejercicios escritos se calificarán cuando finalice la actuación de todos los opositores.

Será válida la actuación del Tribunal en la que sólo intervinieran tres de sus miembros.

Decimotercero.—Una vez hecha la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo la propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido mejor puntuación.

Decimocuarto.—El nombramiento se considerará efectuado a título de prueba, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de 15 de diciembre de 1947.

Decimoquinto.—El ejercicio oral se regirá por el siguiente

PROGRAMA

I. Parte general y legislación especial

1. Organización Política del Estado Español: Las Leyes Fundamentales del Reino.—Especial referencia al Fuero del Trabajo y a la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.

2. Organización Política del Estado Español: La Jefatura del Estado; las Cortes; el Consejo de Ministros; las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Enumeración y competencia de los Departamentos ministeriales.

3. La Administración Pública.—Administración Central, Local e Institucional.—Los funcionarios públicos: Derechos y deberes.

4. El Ministerio de Trabajo.—Organización Central.—Organización Periférica.—Los Cuerpos de Funcionarios adscritos al Ministerio de Trabajo.

5. El derecho del Trabajo.—La Ley Laboral.—Reglamentaciones de Trabajo y Convenios Colectivos.—Los Reglamentos de Régimen Interior.

6. El Régimen Sindical Español.—Los Servicios de Colocación Obrera.—Los Jurados de Empresa.

7. La Magistratura de Trabajo.—Organización.—Funciones sobre el Procedimiento Laboral.

8. La Seguridad Social española: Evolución.—Examen de la Ley de Bases y T. A. de Seguridad Social.

9. El Régimen de Puertos de España.—El Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios.—Derechos y deberes de los trabajadores portuarios.—Su formación profesional.—Su productividad.

10. La Asistencia social de los trabajadores portuarios: Prestaciones reglamentarias y potestativas.—Las Cajas de Previsión.

11. Régimen disciplinario de los trabajadores portuarios.—Faltas y sanciones.—Recursos.—Régimen de inspección.

12. El Servicio de Trabajos Portuarios: Organización.—El personal de servicio: Derechos y deberes.

II. Contabilidad

1. Contabilidad en general.—La Contabilidad de partida doble.—Las cuentas.

2. Balance de comprobación.—Balance de saldos operacionales de balance general.

3. Régimen contable del Servicio de Trabajos Portuarios.—Régimen contable de las Cajas de Previsión.

III. Derecho marítimo

1. Los sujetos del Comercio Marítimo.—El armador: el armador propietario; el armador fletador; el naviero.—Agentes del armador: Consignatarios-corredores; otros agentes.

2. Los sujetos del Comercio Marítimo.—El Capitán del buque.—Funciones.—Derechos y obligaciones.—La responsabilidad del Capitán.

3. El contrato de fletamento.—Clases de fletamento.—Las pólizas del fletamento: requisitos.—Principales cláusulas del contrato.—El subfletamento.

4. Ejecución del contrato de fletamento: Obligaciones del fletador.—Obligaciones del transportista; obligaciones del consignatario después de la descarga.—La rescisión del contrato.

5. El conocimiento del embarque: Régimen legal y requisitos. Cláusulas del conocimiento del embarque.—Conocimiento directo.—Conocimiento recibido para embarque.—Transportes mixtos.

6. Compraventa de mercancías en relación con el transporte marítimo.—Ventas FOB y CIF: Su régimen legal.—Carácter especial de estos contratos y variedades.—Reglas de Vasovia.

7. Las Aduanas: Régimen legal.—El Manifiesto: Régimen legal.—Los puertos: Régimen legal.—Servicios de Puertos.—Consideración de las Juntas de Obras de Puertos y de las Comisiones Administrativas.

IV. Carga y estiba

1. Accesorios para la carga y descarga: Roldanas, Cuadernales, Ostas, Amantes, Amantillos, Soportes de Punta, Postes, Estay, Contra-estay.—Maquinillas y chigres: Su funcionamiento y utilización.—Puntales y pluma de carga.—Grúas de carga.—Plumas improvisadas.—Cabrias.—Andarivel.

2. Preparar la maniobra de puntales para trabajar a la americana.—Maniobra de puntales por el sistema de amante y penol.—Precauciones que deben tenerse en cuenta en el manejo de puntales, plumas y cabrias. Aparejar un puntal para levantar grandes pesos.—Utilización de las portas de cargas de los costados.

3. Habilitación técnica para carga y descarga: Tinglados.—Almacenes generales y frigoríficos.—Pontones y depósitos flotantes.—Gabarras.—Utillaje y accesorios de estiba.—Mercancías de la carga que se pueden emplear como accesorios de estiba.—Envases.

4. Arcadas: Su construcción.—Alimentadores de escotilla y de entrepuente.—Cierre y apertura de escotilla.—Precauciones que deben observarse en dichas operaciones.—Encerados: Utilización y conservación de los mismos.

5. Preparación de las bodegas: Limpieza, baldeo y secado de las bodegas.—Productos que se deben emplear en estas operaciones.—Fumigación de las bodegas; Su necesidad.—Ventilación de las bodegas.—Animales nocivos: Manera de combatirlos. Gases nocivos, líquidos corrosivos, líquidos malolientes y sustancias perjudiciales.—Mamparos provisionales de bodegas.

6. Pesos y medidas utilizados en los buques mercantes.—Desplazamiento: Sus clases.—Peso muerto.—Arqueo bruto y arqueo neto.—Porte arqueo un buque en sus bodegas.—Discos de franco-bordo y líneas de máxima carga para puques ordinarios, madereros y petroleros.—Zonas y regiones periódicas.

7. Qué se entiende por hacer la estiba: Reglas generales para la estiba de la carga y precauciones que hay que tener en cuenta antes de empezar la carga de un buque.—Utilización de los espacios vacíos.—Pérdida de estiba.—Factor de estiba.—Carga general.—Plano de estiba.—Lastre.

8. Causas principales de averías en la carga.—Inconvenientes de una estiba defectuosa.—Empachos.—Mermas.—Cargamentos para diversos puertos.—Tomar carga pesada y ligera, consiguiendo alcanzar la mayor cantidad de peso y medida.

9. División de las mercancías objeto del tráfico por mar: Cargamentos homogéneos.—Idem, refrigerados.—Idem, líquidos. Carga general.—Carga y estiba de mercancías merudas y de valor.—Idem de mercancías de estructura débil, de saquerío, de fardos y bultos, de maquinarias, tractores, etc.. de cajas de cristales, frutas secas y pieles.

10. Cargamentos homogéneos: Preparar las bodegas para recibir un cargamento de: Cereales o legumbres, minerales, café, tabaco y hierro en perfiles (lingotes y carriles).—Forma de estibar estas mercancías: Sus particularidades, ideas de sus factores de estiba y su distribución en las bodegas.—Disposición del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, relativas al cargamento y transporte de granos.

11. Cargamentos de madera: Medidas usadas en estos cargamentos.—Su estiba según las distintas clases.—Cubiertas de madera.—Reglamentación para esta clase de cubiertas.—Cargamento de trozas: Preparar la bodega para recibir este cargamento.—Lastrado del buque.

12. Estiba de mercancías secas de difícil conservación.—Mercancías que por ser susceptibles de absorber humedad deben estibarse lejos de aquellas que producen gran evaporación.—Influencia de la humedad que desprenden los cargamentos de sal y azúcar.—Cargamento de azúcar: Diferentes clases y preparación de las bodegas según la clase que se vaya a cargar (accesorios de estiba empleados).—Idea sobre los factores de estiba del azúcar y de la sal.

13. Cargamento de algodón: Revisión de las mercancías y estiba de las mismas.—Peligro de incendio y precauciones para evitarlo.—Normas a seguir al estibar el algodón con otras mercancías.—Idea de su factor de estiba.

14. Cargamento de yute y lana: Precauciones para el embarque y estiba de estos cargamentos e idea de los factores de estiba de los mismos.—Cargamento de arroz en sacos y/o a granel.—Precauciones para el embarque y estiba de este cargamento e idea de sus factores de estiba.—Precauciones en el cargamento de arroz durante el viaje y a la llegada a puertos.—Ventilación de este cargamento.

15. Cargamento de barriles: Forma en que se estiban y se acuan.—Envases rechazables.—Manera de estibar un cargamento de bidones y forma de evitar los corrimientos.—Estiba de bocoyes.—Estiba de cemento a granel y en sacos.—Cargamento de carbón: Diferentes clases.—Gas metano.—Combustiones espontáneas: Manera de evitar los riesgos de estas combustiones.—Diferentes sistemas empleados en el embarque del carbón.

16. Estiba de mercancías de difícil conservación: Transportes frigoríficos.—Carga general en cámaras refrigeradas.—Preparación y disposición de las bodegas para cargas frigoríficas.—Estiba de carnes, artículos alimenticios y frutas en cámaras refrigeradas.—Temperaturas convenientes para los anteriores cargamentos.—Clases de frutas que no deben estibarse juntas.—Estiba de frutas en buques que no tengan cámaras frigoríficas.—Inyectores y extractores de aire.—Termómetros de distancia.—Medición de temperaturas.—Medición del CO₂.

17. Embarque y transporte de ganado: Consideraciones generales.—Construcción de cuadras y corrales.—Separación y amarrado de los animales.—Limpieza y desinfección de cuadras.—Embarque de ganado.—Cantidad necesaria de agua y pienso.—Animales enfermos y muertos durante el viaje.

18. Transporte de mercancías peligrosas según el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar: Mercancías peligrosas.—Disposiciones generales.—Embalajes o envases.—Envases para gases.—Marcas para los envases.—Transportes de ácidos. Cargamento de azufre.—Transporte de carburo cálcico. Explosivos: Estiba de los mismos.—Cargamento de gasolina en bidones.—Transporte de gases comprimidos y gases licuados.

Decimosexto.—La presente convocatoria se publicará, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Subsecretario, Gómez-Acebo. Sr. Jefe de la Sección Central de Trabajos Portuarios.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal de oposición para la provisión de diez plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid por la que se señala fecha para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores opositores.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 14 de julio, jueves, a las siete de la tarde, en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes (Núñez de Balboa, 114), para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores opositores, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados. Los señores opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de las de convocatoria y párrafo primero del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 21 de junio de 1966.—El Secretario, Fernando García-Comendador Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Eugenio Lostau Román.—3.650-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz), para la obra del canal secundario número 3 y red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores XXI, XXII y XXIII de la zona regable de Orellana.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Santa Amalia el próximo día 5 de julio, a las doce horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Ingeniero Director.—3.142-E.

Relación que se cita.

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Florencio Ruiz Sánchez.
2	D. Antonio Sánchez Bonilla.
3	D. Florencio y D. José Ruiz Sánchez.
4, 7, 13 y 23	D. Bartolomé Suero Ruiz.
5 y 33	D. Faustino Calvo Franco.
6, 32, 34 y 40	D. Adrián Franco Pino.
8, 9, 12 y 26	D. José Pizarro Avis.
10 y 19	D. Pedro Sánchez Bohoyo.
11, 14, 16 y 25	D. Juan Parras Carreras.
15 y 21	D. Tomás Gil Tornero.
17	D. Juan González Gil.
18 y 22	D. Alfonso Soto Puerto.
20	D. Juan Caro Chamorro.
24	D. Pedro Bohoyo Calvo.

Finca número	Nombre y apellidos
27	D. Damián Sánchez Bohoyo.
28	D. Juan Gil Gil.
29	D. Martín Alias Masa.
30	D. Francisco Bohoyo Loro.
31	D. Félix Cañamero Tello.
35	D. Alfonso Naharro Ruiz.
36	D. Francisco Collado Ruiz.
37	D. Alfonso Gutierrez Cintero.
38	D. Andrés Sánchez Sánchez.
39	D. Gregorio Cañamero Tello.
41	D. Damián Sánchez Bohoyo.
42	D. Nicolás Gómez Fernández.
43	D. Juan González Blanco.
44	D. José y don Antonio Salcedo Gutiérrez.
45 y 51	D. Manuel Andújar Gómez.
46	D. Manuel Giménez Chávez.
47	D. Francisco Morcillo Gómez.
48 y 50	D. Oswaldo García Pérez.
49	D. Fernando Blanco López.
52	D. ^a Antonia Delgado Sánchez.
53	D. Luis y don Diego Gragera Castillo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz), para las obras de red de acequias, desagües y caminos del sector XXIII de Orellana.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietario y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz) el próximo día 5 de julio, a las doce horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Ingeniero Director.—3.141-E.